**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Núm.147/2017

24 de agosto de 2017

**APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, DE UN PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (puesto núm. 229 de la RPT).
NOMBRAMIENTO**

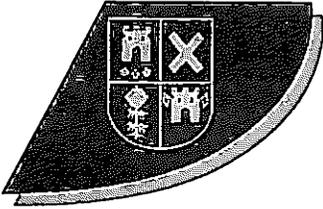
Vista la propuesta del Tribunal Calificador, de nombramiento de un Peón Especialista del servicio de limpieza viaria (puesto núm.229 de la RPT), bajo la modalidad de contrato relevo, Habiendo sido habilitado expresamente por la Comisión de Gobierno, según acuerdo de fecha 21 de junio de 2.017, en uso de dicha facultad

RESUELVE

PRIMERO. Declarar válido el proceso de selección de personal para provisión mediante contrato de relevo de un puesto de Peón Especialista del servicio de limpieza viaria de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

SEGUNDO. Aprobar la calificación de las pruebas realizadas por los candidatos que dan como resultado, las siguientes puntuaciones y correlativamente la siguiente prelación de candidatos.

PRELACIÓN DE CANDIDATOS	DNI	PUNTUACIÓN PRUEBA TEÓRICA	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	44.173.193-Z	6,94	4	5,56	16,50
2	15.376.857-T	8,67	2,25	5,56	16,48
3	34.106.412-B	7,34	3	5,96	16,30
4	15.361.334-W	6,67	3	6,3	15,97
5	15.993.726-D	6,14	4	5,8	15,94
6	15.362.625-M	6,27	4	5,6	15,87
7	44.341.294-P	6,94	3	5,43	15,37
8	15.399.598-V	6,94	1	4,96	12,90



PRELACION DE CANDIDATOS	DNI	PUNTAJACIÓN PRUEBA TEÓRICA	PUNTAJACIÓN MERITOS	PUNTAJACIÓN ENTREVISTA	PUNTAJACIÓN TOTAL
9	44.342.121-F	6,14	1	5,66	12,80
10	15.398.457-A	5,87	1	5,23	12,10

TERCERO. Proponer al candidato con D.N.I. nº. 44.173.193-Z por ser el primero en la lista de prelación, el contrato laboral de relevo del puesto de Peón Especialista del servicio de limpieza viaria, puesto nº 229 de la RPT, quien deberá presentar la documentación y cumplir con los requisitos previstos en las bases para poder suscribir el citado contrato, si no lo acreditase en la forma prevista o no aceptase la propuesta, se realizará una nueva propuesta a favor del siguiente candidato de la prelación.

CUARTO. Los candidatos que habiendo superado la fase de oposición que fuese eliminatoria no hubieran accedido al puesto, formarán parte de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de personal en puestos idénticos o similares.

QUINTO. Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

SEXTO. Someter el acuerdo a Información Pública, mediante anuncio en la página web institucional

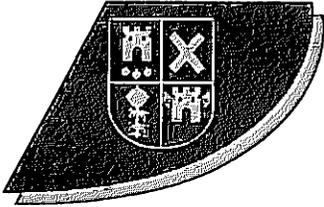
Le informamos que el presente acto agota la vía administrativa. Sin perjuicio de su ejecutividad, puede interponer contra la presente resolución los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo.

Lugar de presentación: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián (Palacio de Justicia de Atotxa; plaza Teresa de Calcuta, 1).

Plazo de presentación: dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la página web de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Base legal: artículos 25, 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. .



Recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo:

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Eibar (Untzaga plaza, 1).

Plazo de presentación: un mes.

Inicio: desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Finalización: el mismo día del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Base legal: artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier otra acción o recurso que los/as interesados/as estimen oportuno.

En Eibar, a 24 de agosto de 2.017

